



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2025-MPA/A

Ascope, 07 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: La carta de renuncia, de fecha 07 de enero del 2025, presentado por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178 - 2024-MPA/A, se designó a partir del 13 de agosto del 2024, sujeto al Contrato Administrativo de Servicios de **CONFIANZA** al Ing. **SERGIO AMADO DIAZ MOGOLLON**, en el cargo de Confianza de Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento y Modificaciones, con las atribuciones que le otorga el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Que, mediante Carta, de fecha 07 de enero del 2025, el Ing. **SERGIO AMADO DIAZ MOGOLLON**, Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, presentó la renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando, la cual se ha considerado aceptar a la fecha 07 de enero del presente año, correspondiendo emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que mediante las resolución de alcaldía se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** la renuncia irrevocable del Ing. **SERGIO AMADO DIAZ MOGOLLON**, Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, dándole las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 07 de enero del 2025.

Artículo Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: **ESTABLECER**, que el Ing. **SERGIO AMADO DIAZ MOGOLLON**, realice la entrega de cargo respectivo en el plazo de ley.

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, al Especialista de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

